



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024 /MPT/CM

Pampas, 25 de octubre de 2024

### VISTO:

El Acta N° 20 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de octubre de 2024; Carta N° 01-2024/MPTP-CM-CO.DSyGA, con RUT N° 00012622-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por los regidores: **Fernandez Romero Carmen Hortencia, Silvestre Beramendi Nelly Carina, Monge Gayoso Ninoska Del Pilar**, sobre Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización; asimismo mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales; asimismo el literal e) del numera 6.4.3 de la parte 6 Disposiciones Finales, de la directiva mencionada, señala: Aprobar mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, mediante Carta N° 01-2024/MPTP-CM-CO.DSyGA, con RUT N° 00012622-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, las regidoras: **Fernandez Romero Carmen Hortencia, Silvestre Beramendi Nelly Carina, Monge Gayoso Ninoska Del Pilar**, solicitan la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización; asimismo consta en Acta N° 20 de Sesión Ordinaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024 /MPT/CM

Pampas, 25 de octubre de 2024



de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 24 de octubre de 2024, después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por mayoría aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del: cumplimiento de las acciones que realiza y ejecuta la Gerencia de Desarrollo Social: 1) Uso adecuado del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad, 2) Inspección al almacén del programa de vaso de leche, 3) Adquisición, recepción y distribución de insumos del programa de vaso de leche, 4) Almacenamiento de los productos de programas sociales, 5) Fiscalizar los eventos culturales realizados por la municipalidad, 6) Fiscalizar el tratamiento del agua potable de la zona urbana, 7) Fiscalizar los apoyos sociales.

El cumplimiento de las acciones que realiza y ejecuta la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental: 1) El cumplimiento del plan Institucional del área de limpieza pública, 2) Adquisición, Distribución, Almacenamiento y uso de equipamiento básico y de protección personal para los trabajadores del área de Limpieza y seguridad ciudadana, 3) El cumplimiento del plan operativo institucional del área de seguridad ciudadana, 4) Irregularidades en la ejecución de contratación de bienes y servicios en el área de limpieza y seguridad Ciudadana, 5) Operatividad de las cámaras de video vigilancia, 6) Ejecución del Plan de acción provincial de seguridad ciudadana, 7) Fiscalización del Tratamiento del agua potable, 8) Fiscalización del mantenimiento de la Planta de tratamiento y reservorios del agua para consumo humano; los mismos que se encuentra aprobado con Acuerdo de Concejo N° 033-2024/MPT/CM, de fecha 22 de marzo de 2024;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate, por unanimidad se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), que forma parte integrante del presente acuerdo, del: cumplimiento de las acciones que realiza y ejecuta la Gerencia de Desarrollo Social**: 1) Uso adecuado del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad, 2) Inspección al almacén del programa de vaso de leche, 3) Adquisición, recepción y distribución de insumos del programa de vaso de leche, 4) Almacenamiento de los productos de programas sociales, 5) Fiscalizar los eventos culturales realizados por la municipalidad, 6) Fiscalizar el tratamiento del agua potable de la zona urbana, 7) Fiscalizar los apoyos sociales.

Cumplimiento de las acciones que realiza y ejecuta la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental: 1) El cumplimiento del plan Institucional del área de limpieza pública, 2) Adquisición, Distribución, Almacenamiento y uso de equipamiento básico y de protección personal para los trabajadores del área de Limpieza y seguridad ciudadana, 3) El cumplimiento del plan operativo institucional del área de seguridad ciudadana, 4) Irregularidades en la ejecución de contratación de bienes y servicios en el área de limpieza y seguridad Ciudadana, 5) Operatividad de las cámaras de video vigilancia, 6) Ejecución del Plan de acción provincial de seguridad ciudadana, 7) Fiscalización del Tratamiento del agua potable, 8) Fiscalización del mantenimiento de la Planta de tratamiento y reservorios del agua para consumo humano; los mismos que se encuentra aprobado con Acuerdo de Concejo N° 033-2024/MPT/CM, de fecha 22 de marzo de 2024; para el ejercicio fiscal 2024.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024 /MPT/CM

Pampas, 25 de octubre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Jefe de Oficina General de Gestión Documentaria, y áreas que tengan injerencia para su cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

